



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA**  
**N° 173 -2022-GR CUSCO IMA/DE**

Cusco, 23 de Junio del 2022.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE - IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.



VISTO: el Informe N° 085-2022-GR CUSCO/IMA/RC/CACMA/AJSC, el Informe N° 236-2022-GR CUSCO-C/JGB/DIGECO/CACMA-IMA, el Informe N° 239-2022-GR CUSCO-IMA-DIGECO, el Informe N° 184-2022-GR CUSCO/IMA/UPPM-PPTO, y;

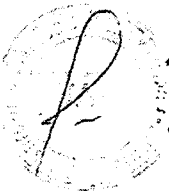
CONSIDERANDO:



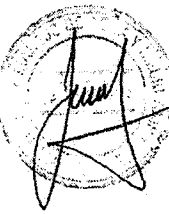
Que, el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente - IMA, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculten. Es responsable de proponer y facilitar conocimiento, metodologías, estrategias, tecnologías, procesos de concertación y acciones de intervención directa, que contribuya al desarrollo sostenible de la región, dentro del enfoque de gestión ambiental en cuencas a través de la ejecución de inversiones de recuperación de ecosistemas degradados, servicios eco sistémicos de regulación hídrica, cambio climático y gestión del riesgo de desastres, constituye una unidad ejecutora, su sigla es IMA;



Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, señala que "encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;



Que, a su vez el literal 40.2 del artículo 40° de la Directiva antes mencionada, precisa que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, y numeral 40.3 señala que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario;



Que, mediante Informe N° 085-2022-GR CUSCO/IMA/RC/CACMA/AJSC de fecha 14 de Junio de 2022, el Responsable (residente) de los Componentes I y II del Proyecto CACMA, remite la propuesta de Intercambio de Experiencias en Operaciones y Mantenimiento de Infraestructuras - Represas y Actividades de Forestación y Zanjales de Infiltración, solicitando el Habilito por el Monto de S/ 6,500.00 Soles, a nombre del responsable de la Actividad Ing. Apolinar Jordán Santa Cruz, para gastos de alimentación, Transporte y hospedaje de los participante.;

Que, con Informe N° 236-2022-GR CUSCO-C/JGB/DIGECO/CACMA-IMA de fecha 15 de Junio de 2022, el Coordinador (E) del Proyecto "CACMA", solicita habilito de fondos para la realización de Intercambio de Experiencias en Operaciones y Mantenimiento de Represas y Actividades - Microcuenca Huilcamayo, con la siguiente Afectación presupuestal:

- PROYECTO : "CACMA"
- META : (019) "Mayor Conocimiento para Conservación y Uso del Recurso Hídrico".
- FTE. FTO. : Recursos Determinados.



#IMACusco

Trabajemos  
con  
**Integridad**



Av. Pedro Vilcapaza Nro. B - 12 Wanchaq - Cusco  
Central Telefónica [084] 221971 - [084] 225037  
E-mail: ima@ima.org.pe  
www.ima.org.pe



Que, con Informe N° 0239-2022-GR CUSCO-IMA-DIGECO de fecha 20 de Junio del 2022, el Director de Gestión de Ecosistemas, solicita habilito de fondos para el Intercambio de Experiencias en Operaciones y Mantenimiento de Represas y Actividades – Microcuenca Huilcamayo, en el ámbito del Proyecto "Adecuamiento al Cambio Climático – Cosecha de Agua en Microcuencas Lacustres de Phausihuaycco, Huilcamayo, Kenqonay, Quehuayllo, Huancallo y Rajachac en la Cuenca Media del Río Apurímac – CACMA", Meta 019, por el importe S/. 6,500.00 Soles, considerando que dicho monto será para gastos de transporte, alimentación y hospedaje de los participantes, siendo el manejo de dicho monto a cargo de la Ing. Apolinar Jordán Santa Cruz, quien está obligada a realizar la rendición documentada;



Que, con Informe N° 184-2022-GR CUSCO/IMA/UPPM-PPTO de fecha 23 de Junio del 2022, el Responsable de Presupuesto, comunica que si Existe disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento de Habilito de Encargo Interno Proyecto "CACMA", por el monto de S/. 6,500.00 Soles, para el Proyecto "Adecuamiento al Cambio Climático – Cosecha de Agua en Microcuencas Lacustres de Phausihuaycco, Huilcamayo, Kenqonay, Quehuayllo, Huancallo y Rajachac en la Cuenca Media del Río Apurímac – CACMA";



Estando ello así, en uso de sus facultades previstas por las Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias, así mismo estando la Ley de la Descentralización N° 27783; ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Ley N° 27902, Decreto Regional 007-2021-GR CUSCO/GR, de fecha 02 de junio del 2021, donde se Decreta aprobar el Manual de Operaciones-MOP del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente-IMA, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Regional Nro. 002-91-AR/RI del 04 de junio de 1991, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2022-GR CUSCO/GR, de fecha 04 de enero del 2022, que designa como Director Ejecutivo del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente del Gobierno Regional Cusco; estando el visto bueno y las visaciones de Asesoría Legal y las Unidades Orgánicas respectivas;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL HABILITO DE ENCARGO INTERNO, por el importe de S/ 6,500.00 (Seis Mil Quinientos con 00/100 soles), para gastos de transporte, alimentación y hospedaje de los participantes en el Intercambio de Experiencias en Operaciones y Mantenimiento de Infraestructuras – Represas y Actividades de Forestación y Zanjias de Infiltración - Microcuenca Huilcamayo, en el Ámbito del Proyecto "Adecuamiento al Cambio Climático – Cosecha de Agua en Microcuencas Lacustres de Phausihuaycco, Huilcamayo, Kenqonay, Quehuayllo, Huancallo y Rajachac en la Cuenca Media del Río Apurímac – CACMA", Meta 019.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, como responsable DEL HABILITO DE ECARGO INTERNO, aL Ing. Apolinar Jordán Santa Cruz, en su condición de Responsable (Residente) Componentes I y II del Proyecto "CACMA", quién bajo responsabilidad y estricto cumplimiento de las normas, deberá rendir documentadamente sobre la ejecución de los gastos realizados, por el importe de S/ 6,500.00 (Seis Mil Quinientos con 00/100 soles), para gastos de transporte, alimentación y hospedaje de los participantes en el Intercambio de Experiencias en Operaciones y Mantenimiento de Infraestructuras – Represas y Actividades de Forestación y Zanjias de Infiltración en el Ámbito del Proyecto "CACMA", Meta 019.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Ing. Luis G. Lovón Salcedo  
DIRECTOR EJECUTIVO



#IMACusco

Trabajemos  
con  
Integridad



Av. Pedro Vilcapaza Nro. B – 12 Wanchaq - Cusco  
Central Telefónica [084] 221971 - [084] 225037  
E-mail: ima@ima.org.pe  
www.ima.org.pe